LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

LIDER PROGRAMA DE GESTION HUMANA
Hora:
ENE 2022
RECIBIDO

Valledupar, enero de 2022

Doctora
LINA MARÍA FERNÁNDEZ CUELLO
Líder Programa Gestión Humana
Gobernación del Cesar

Asunto: Solicitud: Estudio de hoja de vida

Teniendo en cuenta que usted es el funcionario competente para valorar el recurso humano de la planta de personal de la Gobernación del Cesar y de conformidad con el artículo 32, inciso 3 de la Ley 80 de 1993, por medio de la presente me permito solicitarle evaluar la hoja de vida de MARÌA EMILIA VENCE OLIVELLA, cedulada bajo el número 1.123.730.686 de El Molino, con el fin de verificar la idoneidad relacionada con el objeto que se requiere a contratar el Departamento del Cesar, el cual consiste: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN ABOGADO (A) ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN DE LAS ACCIONES Y FOMENTO DEL SECTOR CULTURAL COMO APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Actividades que están encaminadas a prestar apoyo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II,** son las siguientes:

- Asistir a las audiencias y reuniones a que haya lugar, conforme con las disposiciones o instrucciones correspondientes.
- Verificar la conformidad en los documentos soportes de los contratos pertinentes con la promoción y fomento cultural en el departamento, con el fin que se realice e inicie la respectiva supervisión
- Elaborar, proyectar y revisar que los estudios previos y los documentos relacionados con todas las etapas pre-contractuales pos- contractuactales que requieran la firma del titular de la Secretaría de Cultura y Turismo se ajusten a lo propuesto en el proyecto correspondiente.
- Asesorar jurídicamente el trámite y ejecución de los proyectos del programa de Patrimonio- derivados de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo.
- Responder los derechos de petición, solicitudes y/o requerimientos de carácter general que lleguen a la sectorial
- Brindar asesoría jurídica y orientación a los municipios y demás entidades que requieran el acompañamiento y apoyo por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, entre otros
- Presentar informe mensual sobre la ejecución de sus actividades, entre otras.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato

Atentamente,

IVAN FABIÁN MURGAS VALLEJO
Secretario de Cultura y Turismo